

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
DE MEDELLÍN

Medellín, tres (03) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por el señor **JOSE OTONIEL CARDONA FLOREZ** en contra de **COLPENSIONES**, se corrige el acta de audiencia celebrada el 13 de marzo de 2021 en cuanto a lo consignado en la parte resolutive de dicha acta, toda vez que erradamente en el numeral 2 se anotó “Costas a cargo de la parte demandante. No se impondrán agencias en derecho”, siendo lo correcto, “Costas a cargo de la parte demandante. Las agencias en derecho se fijan en la suma de **doscientos cincuenta mil pesos(\$250.000,00)**”.

Notifíquese.

CARLOS ANDRÉS VELÁSQUEZ URREGO

Juez

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 188
CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL
DÍA 06 DE 12 DE 2021 A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO
WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

Ac

Firmado Por:

**Carlos Andres Velasquez Urrego
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 06
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8747508779890341a44c808e36158136bee745e55fa74367f763ae9bd614a602**

Documento generado en 03/12/2021 11:02:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>